



Cuadernillo de Derechos Político-Electorales

Personas con Discapacidad

En Lectura Fácil





Este cuadernillo fue hecho para que
las personas con discapacidad
conozcan sus derechos políticos electorales
y para promover que participen más en la sociedad.



Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos

Eber Dario Comonfort Palacios, Titular | UTVOE

Imelda Guevara Olvera, directora de Derechos Humanos y Género

Israel Rentería Lara, jefe de Departamento de Implementación de Políticas

Liliana Serrano Lara, coordinadora técnica

Diseño

Karla P. Vega Uribe | diseño UTVOE

Primera edición, agosto de 2018.

Texto adaptado por Lectura Fácil México

Guillermo Hernández Martínez

Eduardo Hernández Cruz

Gabriela Martínez Olivares

Paloma Quijano Castelló

Formación

Alan Luna Polo Brito

Segunda edición, diciembre de 2018.

D.R. © Instituto Electoral de la Ciudad de México

Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines,

Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México

www.iecm.mx

Impreso y hecho en México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

**CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Consejero presidente
Mario Velázquez Miranda

Consejeras y consejeros electorales
Myriam Alarcón Reyes
Carolina del Ángel Cruz
Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Mauricio Huesca Rodríguez
Bernardo Valle Monroy
Gabriela Williams Salazar

Secretario ejecutivo
Rubén Geraldo Venegas

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL**

Partido Acción Nacional
Alberto Efraín García Corona, suplente

Partido Revolucionario Institucional
René Muñoz Vázquez, propietario
Víctor Manuel Camarena Meixueiro, suplente

Partido de la Revolución Democrática
Roberto López Suárez, propietario
José Antonio Alemán García, suplente

Partido del Trabajo
Ernesto Villarreal Cantú, propietario

Benjamín Jiménez Melo, suplente
Partido Verde Ecologista de México
Yuri Pavón Romero, propietario
Dafne Rosario Medina Martínez, suplente

Partido Movimiento Ciudadano
Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario

Partido Nueva Alianza
Lorena Morales Sandoval, propietaria
Ramón Alfredo Sánchez Zepeda, suplente

Partido Morena
José Agustín Ortiz Pinchetti, propietario
Juan Romero Tenorio, suplente

Partido Encuentro Social
Inocencio Juvencio Hernández Hdez, propietario
Guadalupe Campos Jordán, suplente

**REPRESENTANTES
DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ANTE EL CONSEJO GENERAL**

Partido Acción Nacional
Diego Orlando Garrido López
Jorge Triana Tena

Partido Revolucionario Institucional
Armando Tonatiuh González Case
Partido de la Revolución Democrática
Valentín Maldonado Salgado

Partido Verde Ecologista de México
Teresa Ramos Arreola
Alessandra Rojo de la Vega

Partido Movimiento Ciudadano
Hilda Arlette Jiménez García
Alberto Martínez Romero

Partido Morena
Donají Ofelia Olivera Reyes

Coalición Parlamentaria
de los partidos del Trabajo,
Nueva Alianza
y Humanista
Leonor Gómez Otegui
Circe Camacho Bastida



Contenido.

Antecedentes de la lectura fácil	8
¿Para qué adaptar textos en formato de lectura fácil?	9
¿Cómo está organizado el cuadernillo?	12
Introducción	17
Los Derechos Humanos	21
Derechos Políticos	23
Acuerdos Internacionales.....	24
Leyes Nacionales	26
Leyes Locales.....	28
Acciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.....	31



Antecedentes de la Lectura fácil.

En países como España y Estados Unidos se convierten textos de libros y otros documentos a lectura fácil, desde hace más de 40 años.

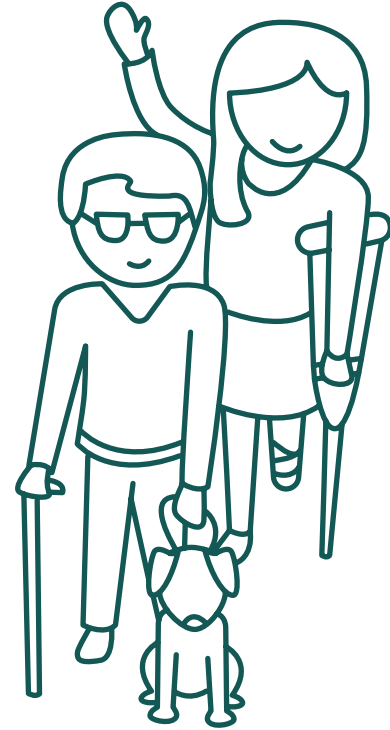
En México es poco frecuente encontrar libros o documentos en lectura fácil porque la gente desconoce que existe o cómo se hace.


Desde el año 2015 un grupo de personas formaron **Lectura Fácil México,** y trabajan para que las personas puedan comprender lo que leen y que se reconozca a la lectura fácil como un derecho de todas las personas.

¿Para qué adaptar textos en formato de lectura fácil?

Para que las personas comprendan lo que leen, y así hagan valer su derecho a la información.

Cuando las personas están informadas, pueden tomar mejores decisiones y tener más oportunidades de inclusión.





Hay investigaciones que demuestran
que uno de cada cuatro adultos en el mundo
no comprende bien lo que lee.

En algunos países, lo mismo le sucede a la mitad de su población.

Tener información en formatos accesibles es un derecho y debe ser
respetado,

así las personas pueden saber sobre lo que les interesa, como lo
que pasa en su comunidad o en su país.

Las personas que escriben y las personas que leen
pueden compartir historias, ideas, pensamientos o experiencias en
lectura fácil.



El Instituto Electoral de la Ciudad de México,

solicitó a Lectura Fácil México que adaptaran a lectura fácil los seis cuadernillos de Derechos Políticos Electorales para:

- Jóvenes
- Mujeres
- Personas indígenas
- Personas con discapacidad
- Personas LGBTTTI
- Personas adultas mayores.



Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Es el lugar en donde se organizan las votaciones para elegir al jefe o jefa de gobierno, diputadas y diputados, y alcaldías, así como los procesos de participación ciudadana y dar a conocer los derechos políticos electorales de las personas que viven en la Ciudad de México.



¿Cómo está organizado el cuadernillo?

En el documento se explican las leyes que hablan de los derechos de las personas y especialmente sus **derechos Políticos Electorales**

y se mencionan las actividades que hace el Instituto Electoral de la Ciudad de México para promover estos derechos.



Derechos Políticos Electorales.

Son los que permiten a las personas mayores de 18 años:

- Votar.
- Ser candidatas a un cargo político como diputado o diputada, presidente o presidenta y que voten por ellas.
- Formar parte de una asociación política.
- Participar como observadoras en las elecciones.
- Tener cargos públicos sin ningún tipo de discriminación ni violencia.

Existen varias leyes y acuerdos sobre los **derechos humanos**, en los que se reconoce la libertad y la igualdad de todas las personas, y el gobierno debe garantizarlos y respetarlos.




Derechos Humanos.

Desde que nacen, todas las personas deben ser tratadas de igual manera y tener las mismas oportunidades.

Eso significa que tienen derechos humanos.

El gobierno debe proteger y respetar los derechos de las personas.

Por ejemplo: el derecho a recibir educación, a trabajar y a tener una familia.



Para hacer este cuadernillo, el Instituto Electoral de la Ciudad de México se basó en diferentes acuerdos internacionales, leyes nacionales y leyes de nuestra Ciudad.


Todas incluyen los siguientes derechos:

- A la participación política.
- A la libertad.
- A la igualdad.
- A la representación pública.
- De reunión.
- A la información.
- A la libertad de expresión.
- De afiliación.



Derecho de afiliación.

Es el derecho que tienen todas las personas a pertenecer a un grupo político con el que comparten ideas y opiniones.



Los **acuerdos internacionales** son documentos que los gobiernos de varios países hacen para promover los derechos humanos de todas las personas del mundo y al firmarlos se comprometen a cumplir lo que ahí dice.

Las **leyes nacionales** son las que aplican en todo el país. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, conocida como Constitución mexicana, es la ley más importante, dice cuáles son los derechos y obligaciones de las personas y cómo está organizado el gobierno.

Las **leyes locales** son las que aplican para cada estado del país, y en este cuadernillo se refiere a las leyes de la Ciudad de México.



Cuadernillo de Derechos Político-Electorales

Personas con Discapacidad


En Lectura Fácil

Introducción.

En la actualidad, las personas con discapacidad todavía viven situaciones de desigualdad, por eso son necesarias más acciones de inclusión para que puedan participar en la sociedad, la accesibilidad es un tema muy importante para lograrlo.


La **Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad** dice que tienen derechos como:

- Participar en la vida pública.
- Tomar sus propias decisiones.
- Votar para elegir a las personas que van a gobernar.
- Participar en las elecciones como candidatas o candidatos.
- Trabajar en el gobierno.



Para lograr que las personas con discapacidad participen en cualquier actividad de la vida social es necesario darles un trato igualitario, que puedan votar y que las demás personas voten por ellas, además de eliminar las barreras físicas, a la información y la actitud que les impiden tener una plena inclusión.

Para que las personas con discapacidad conozcan cuáles son sus derechos políticos electorales, el Instituto Electoral de la Ciudad de México hizo este folleto en el que reúne lo que dicen las leyes internacionales y nacionales para proteger sus derechos.





La **Constitución de la Ciudad de México** dice que la **dignidad humana** es la parte más importante de los derechos humanos y que el gobierno debe garantizarlos y respetarlos siempre.



Dignidad Humana.

Es el respeto y el valor que debe darse a todas las personas para que sean reconocidas con igualdad.

Las personas que viven en la Ciudad de México hacen valer sus derechos políticos electorales al votar para elegir al jefe o jefa de Gobierno, a las y los y diputados, a los alcaldes y alcaldesas, así como en lo que se usará el **presupuesto participativo**.

A decorative graphic on the left side of the page. It features two vertical bars, one light red and one light green, positioned to the left of the text. To the right of these bars is a large, light purple brushstroke that extends across the width of the text area.

Presupuesto participativo.

Es una cantidad de dinero que tienen las alcaldías para mejorar las colonias. Y las personas pueden decidir en que usarlo, por ejemplo reparar las calles, arreglar un parque, hacer actividades deportivas o culturales.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México organiza las votaciones para que las personas decidan en qué quieren que se use el dinero.

Derechos Humanos.

Es muy importante que toda la gente conozca cuáles son los derechos humanos pues en ellos se basan los derechos políticos electorales, de los que trata este cuadernillo. y que conozcan también, que el gobierno tiene la obligación de respetarlos y de garantizar que todas las personas los disfruten.

La **Declaración Universal de Derechos Humanos** dice que todos los seres humanos son iguales y tienen los mismos derechos.



La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, es decir, la constitución mexicana, dice que en nuestro país todas las personas pueden disfrutar de los mismos derechos y libertades y que las autoridades deben respetarlos.

La **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce la libertad y la igualdad de derechos de todas las personas. El gobierno debe garantizar que siempre se respeten esos derechos.



Autoridades.

Son las personas que trabajan en el gobierno y toman decisiones que nos importan a todas y todos.

Derechos Políticos.

La **Constitución Política de la Ciudad de México**

dicen que los derechos Políticos Electorales son derechos de las y los ciudadanos que les permiten:

- Votar en las elecciones.
- Ser candidatos y candidatas, y que otras personas puedan votar por ellas.
- Participar para identificar los asuntos que se necesitan resolver en la comunidad.





Acuerdos Internacionales sobre Derechos Humanos.

Los acuerdos internacionales que contiene este cuadernillo son:

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,
- La Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad.

Los acuerdos internacionales dicen que:

Todos los países se comprometen a respetar y proteger con igualdad

a todas las personas que estén en su territorio, sin que sea importante su raza, sexo, religión, idioma o posición económica.

La manera en que se organizan las elecciones y los materiales electorales como: boletas, instructivos o urnas deben ser accesibles.

Un país puede dar un trato preferente a una persona con discapacidad para promover su inclusión o desarrollo dentro de la sociedad. Esto no significa que existe discriminación para las personas que reciban este trato.

Tampoco hay discriminación cuando sea necesario que la persona con discapacidad tenga un representante.

Las personas con discapacidad tienen derecho:

- A votar por sus representantes y gobernantes, y a ser representantes o gobernantes de otras personas.
- A que su voto sea secreto.
- A que digan de forma libre lo que sienten o piensan y a que una persona les ayude para que puedan votar.



Leyes Nacionales

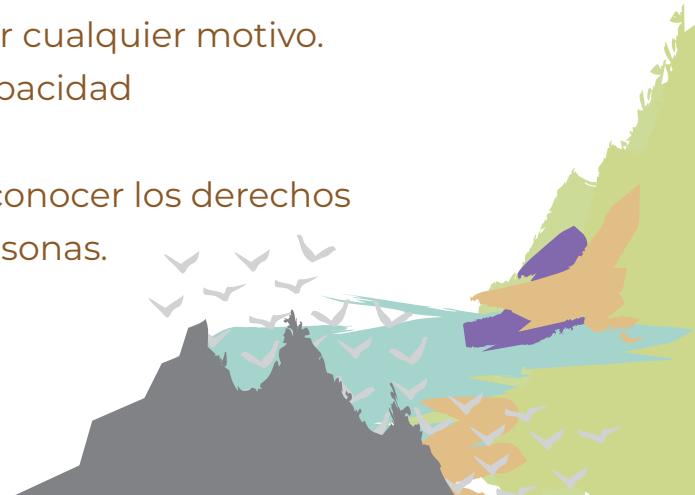


Las leyes nacionales en que se basa la información de este cuadernillo son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conocida como Constitución Mexicana.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Estas leyes dicen que:

- En México está prohibida la discriminación por cualquier motivo.
- La discriminación para las personas con discapacidad es cualquier cosa que tenga el objetivo de:
 - ▶ Poner barreras, ofender o no reconocer los derechos humanos y la libertad de las personas.



- ▶ Negarse a realizar los ajustes que necesitan las personas con discapacidad para participar en la sociedad es una forma de discriminarlas.
- En México se pondrá a funcionar un **sistema de apoyos** para escuchar y respetar las decisiones de las personas con discapacidad.
- Las familias en las que viva una persona con discapacidad múltiple, recibirán capacitación y asesoría de las autoridades de la Ciudad de México.
- Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un apoyo económico hasta donde alcance el dinero que el gobierno destine para ello.



Sistema de apoyos.

Son todas las cosas que necesitan las personas con discapacidad para que puedan participar plenamente en la sociedad de manera independiente.



Leyes de la Ciudad de México

Este cuadernillo contiene información de las siguientes leyes:

- Constitución Política de la Ciudad de México,
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en la Ciudad de México,
- Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.

Estas leyes dicen que las autoridades de la Ciudad de México:

- Impulsarán que las personas que lo necesiten tengan apoyo de una persona o de un animal de asistencia.
- Harán todo lo que sea necesario
- para que las personas con discapacidad puedan disfrutar sus derechos y se respete su voluntad.

- Deben asegurarse de que todas las personas disfruten de sus derechos sin que sean discriminados.
- También tienen la obligación de eliminar las barreras que impiden a las personas con discapacidad disfrutar de sus derechos humanos y participar en la vida pública de la Ciudad.

Las oportunidades de desarrollo para las personas con discapacidad deben ser iguales a las de las demás personas de la Ciudad de México.

La integración al desarrollo significa que las personas con discapacidad deben participar siempre en todos los temas de la vida diaria.

Las personas con discapacidad pueden disfrutar de todos los derechos que están mencionados en todas las leyes internacionales y nacionales. Los partidos políticos de la Ciudad de México también tienen la obligación de asegurar la participación de las personas con discapacidad dentro del partido incluso como candidatos para que voten por ellas.

Siempre se consultará a las personas con discapacidad o a sus representantes lo que debe hacer el gobierno cuando los beneficios sean para las personas con discapacidad.

El **Tribunal Electoral de la Ciudad de México** debe asegurar que las personas con discapacidad participen en las elecciones de forma justa aplicando las medidas de accesibilidad que sean necesarias.



Acciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México tiene la responsabilidad de asegurar que las personas con discapacidad puedan votar en las elecciones con materiales accesibles como:

- **Mascarilla braille.**
- Instructivo de uso de la mascarilla braille.



Mascarilla Braille.

Es una hoja de papel que se coloca encima de la boleta electoral; tiene unos huecos en donde se ven los logotipos de los partidos políticos, y a la derecha están escritos sus nombres en braille.

- Cancel modular electoral que es el lugar donde las personas con discapacidad pueden marcar a un candidato y depositar su voto sin que nadie se entere por quién votó.
- “Clip sujeta boletas” que ayuda a las personas con discapacidad a detener las boletas para que pueda marcar a un candidato sin que se mueva la boleta.
- “Sello X” que sirve para marcar la boleta, el sello x se usa cuando una persona no puede usar un lápiz o crayola.
- Urnas que tienen una ranura marcada con un letrero en sistema braille para que las personas con discapacidad puedan identificar dónde introducir su voto.
- Carteles con información accesible para personas con discapacidad, adultos mayores, personas que hablan una lengua indígena o de la comunidad LGTBTTI.
- Folletos con información sobre derechos y facilidades para votar para las personas con discapacidad para las personas que reciben propuestas para mejorar la ciudad.

Con la participación de las Personas con Discapacidad,
la Ciudad de México vive su **democracia**.



Democracia o democrático.

Es una forma de gobierno en la cual las y los ciudadanos tienen el derecho de elegir a sus gobernantes y se hace a través del voto en las elecciones.

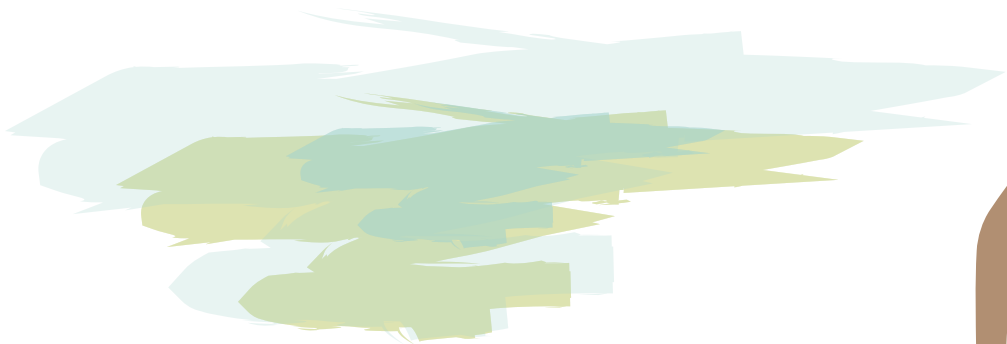
Por ejemplo, votar por el jefe o jefa de gobierno, las y los diputados, la o el presidente.

México es un país democrático.

Cuadernillo de Derechos Políticos Electorales Personas Adultas Mayores en lectura fácil, se editó en versión digital en diciembre de 2018, en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México.

Instituto Electoral de la Ciudad de México

www.iecm.mx



Esta obra se difunde en formato pdf en la Biblioteca Electrónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México desde el 12 de julio de 2019.



Instituto Electoral de la Ciudad de México
www.iecm.mx

